

Del Responsable de Programa Educativo

- Es competencia del responsable de programa (RP) el mantenerse informado sobre las universidades destacadas en su área académica a nivel nacional e internacional para brindar una mejor asesoría al estudiante al seleccionar la universidad para su estancia académica.
- Mantendrá constante comunicación con el responsable de movilidad debiendo copiar todo correo electrónico enviado al estudiante como asesoría para la realización de su estancia.
- 3. El RP asesorará al estudiante participante, en lo relacionado a la revalidación de materias a cursar durante su estancia de movilidad. El criterio de revalidación queda a su juicio con base a los reglamentos institucionales y los convenios de cooperación firmados.
- 4. El proceso de identificación y revalidación de materias puede realizarlo directamente él o la persona que designe.
- 5. El RP podrá considerar en la revalidación de materias tanto el contenido temático como el aprendizaje adicional que le pueda aportar el curso al estudiante.
- 6. El RP deberá dar respuesta en un espacio no mayor a una semana después de la solicitud sobre las materias a revalidar, para no interferir con el trámite de las demás instituciones.
- 7. Es responsabilidad del RP revisar la carta de homologación de materias enviada por el responsable de movilidad (nombre y código del curso) antes de firmarla de conformidad. Esta carta debe ir firmada por el estudiante y el coordinador de movilidad académica y asuntos internacionales.
- 8. De igual forma deberá revisar que la información contenida en la carta de reconocimiento de calificaciones obtenidas por el estudiante este completa y correcta, antes de firmarla de conformidad (nombre y código de la materia y



calificación obtenida). Y deberá enviarla al responsable de movilidad en un espacio no mayor de 3 días después de recibida.

- 9. En el caso de que las calificaciones procedan de una institución internacional, el RP otorgará al responsable de movilidad la equivalencia para que éste la incluya en la carta de calificación y proceda para la firma de la misma.
- 10. Brindará apoyo en la inscripción del estudiante al momento de reingresar a ITSON.
- 11. Deberá mantener actualizado el expediente del estudiante.
- 12. Notificar a los profesores titulares de los cursos inscritos por los estudiantes de movilidad, la situación de los mismos para evitar el ingreso de notas reprobatorias que puedan afectar al estudiante.